

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 210/07

1 1 JUN 2007

Salta,

Expediente Nº 12.151/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 265/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María del Valle LOPEZ L.U. N° 602.329 y Mónica Patricia MILLAN L.U. N° 601.114 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Utilización del mucílago de algarrobo en formulaciones alimenticias ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 20 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María del Valle LOPEZ L.U. N° 602.329 y Mónica Patricia MILLAN L.U. N° 601.114 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. María Isabel MARGALEF

Lic. Marta Julia JIMENEZ

Lic. Ana María JURY

Miembro Suplente:

Lic. María Isabel PEREZ DE OCHOA





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 210/07

Salta, 1 1 JUN 2007 Expediente Nº 12.151/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 19 de junio de 2.007 a horas 15:30. Lugar: Lab. de Dietotecnia

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM MAJ

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facilitad de Ciencias de la Salud ANGONAL OF GIANCIAS DE THE

Mgs. NHEVE CHAVEZ

DEGANA

Facultad de Ciencias de la Salud